



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Dependencia: Presidencia Municipal.

Área: Unidad de Transparencia.

Oficio No.: PMA/UT/001/2024.

Asunto: Notificación del acuerdo de inexistencia de solicitud de acceso a la Información pública con número de Folio 071383124000003.

Aldama, Chiapas; A 15 de enero de 2024.

**Notificación de Respuesta al Solicitante
de Acceso a la Información Pública
No. de Folio 071383124000003.**

P R E S E N T E :

Con fecha 03 de enero de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción:

Solicito la información que anexo en un archivo Excel, en forma de tabla, con periodicidad anual, de 2006 a 2018. De preferencia, envíen una tabla de Excel:

Columna 1. Año. Empezando desde 2006 y hasta 2018.

Columna 3. Municipio: nombre del municipio al que me dirijo.

Columna 4: Número total de Policías [en caso de no tener la información colocar la leyenda ND]

Columna 5: Número total de policías mujeres [en caso de no tener la información, colocar la leyenda ND]

Columna 6: Nombre del Titular de la policía [en caso de no tener la información, colocar la leyenda ND]

Columna 7: ¿Recibió SUBSEMUN? (colocar para cada año "sí" o "no" lo recibió)

Columna 8: En caso de que sí recibió SUBSEMUN, ¿Qué monto recibió en el año?

La información debería estar contenida en un archivo de Excel.

Adicional, adjunto un archivo Excel como ejemplo de los datos requeridos.

NOTA* Puede llenar el archivo Excel adjunto en esta solicitud, en caso de no tener algún dato, colocar las siglas (ND) como se mencionó anteriormente.

Requiero los datos, exclusivamente en formato Excel, de preferencia a través de mi correo electrónico. (sic).

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este Ayuntamiento de Aldama, Chiapas; así como, de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes, por este conducto se acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del oficio número PMA/004/2024 de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por la Presidenta Municipal del Municipio de Aldama, Chiapas; documentos que analizaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento en el uso de sus atribuciones, aprobando la **Inexistencia** de la solicitud de acceso a la Información pública, por medio de la acta de sesión extraordinaria número Ext/001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 con firmas y rubricas, de estos mismos (Se anexa oficio y acta de comité).

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Aldama, Chiapas; quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA

Calle Central S/N, Centro, CP. 29877; Aldama, Chiapas.
Correo: ayuntamiento@aldamachiapas.gob.mx





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



Dependencia: Ayuntamiento Municipal Constitucional
Oficio No.: PMA/004/2024
Fecha: 09 de enero de 2024
Asunto: Respuesta de solicitud de información.

C. Flor Ivon Díaz Rojas

Presente:

La que suscribe C. Angelina Díaz Méndez, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Aldama, Chiapas, me es grato enviarle un cordial saludo.

En atención a la solicitud que respetablemente me dirige, con número de folio 07138312400003 en donde a la letra dice:

Solicito la información que anexo en un archivo Excel, en forma de tabla, con periodicidad anual, de 2006 a 2018. De preferencia, envíen una tabla de Excel:

Columna 1. Año. Empezando desde 2006 y hasta 2018.

Columna 3. Municipio: nombre del municipio al que me dirijo.

Columna 4: Número total de Policías [en caso de no tener la información colocar la leyenda ND]

Columna 5: Número total de policías mujeres [en caso de no tener la información, colocar la leyenda ND]

Columna 6: Nombre del Titular de la policía [en caso de no tener la información, colocar la leyenda ND]

Columna 7: ¿Recibió SUBSEMUN? (colocar para cada año "sí" o "no" lo recibió)

Columna 8: En caso de que sí recibió SUBSEMUN, ¿Qué monto recibió en el año?

La información debería estar contenida en un archivo de Excel.
Adicional, adjunto un archivo Excel como ejemplo de los datos requeridos.

NOTA* Puede llenar el archivo Excel adjunto en esta solicitud, en caso de no tener algún dato, colocar las siglas (ND) como se mencionó anteriormente.
Requiero los datos, exclusivamente en formato Excel, de preferencia a través de mi correo electrónico.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024



Me permito informarle que, se realizó la búsqueda de información en los archivos existentes de esta administración en el área de Seguridad Pública Municipal y no se encontró reporte de años anteriores.

Cabe hacer mención que la administración anterior (2018-2021) no realizó entrega-recepción formal a esta administración actual (2021-2024).

Asimismo, se desconoce si en los trienios anteriores fueron beneficiados con el Programa de Subsidio para la Seguridad en los Municipios SUBSEMUN.

De igual manera las administraciones anteriores no realizaron los protocolos de entrega-recepción, por tal razón no se cuenta con archivo histórico.

Anexo archivo solicitado en Excel, atendiendo sus instrucciones sugeridas.



Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.



Atentamente

C. Angelina Díaz Méndez
Presidenta Municipal Constitucional

Año	Nombre Municipio	Número total de Policías	Número total de policías hombres	Número total de policías mujeres	Nombre del Titular de la policía	¿Recibio SUBSEMUN?	En caso de que sí recibió SUBSEMUN, ¿qué cantidad?
2006	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2007	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2008	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2009	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2010	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2011	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2012	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2013	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2014	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2015	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2016	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2017	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	
2018	ALDAMA	ND	ND	ND	ND	ND	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**

Acta No.: **Ext/001/2024.**

En el Municipio de Aldama, Chiapas; siendo las 09:10 horas del día viernes 12 de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos en la sala de actos del Ayuntamiento Municipal de Aldama, Chiapas, reunidos para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con el fin de analizar el asunto turnado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y así determinar la Inexistencia de la solicitud de acceso a la Información con números de folios 071383124000003 y 071383124000004, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, CC. **Lic. José de Jesús Ramírez Guillén**, Presidente del Comité de Transparencia, **Lic. Fernando Reyes Espinosa**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y **Arq. Isidro Orlando Ballinas Ramos**, Vocal del Comité de Transparencia y el **Ing. Hugo Alberto López López**, Responsable de la Unidad de Transparencia, bajo el siguiente:

Orden del día

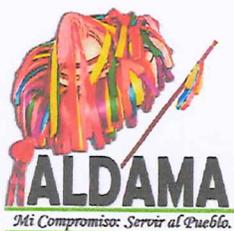
1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis, resolución y en su caso, aprobación de la declaración de INEXISTENCIA de la solicitud de acceso a la información Pública con números de folio 071383124000003 y 071383124000004.
5. Acuerdo (s).
6. Clausura.



Primer Punto del orden del día. - Dando inicio al orden del día se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: **Lic. José de Jesús Ramírez Guillén**, Presidente del Comité de Transparencia, **Lic. Fernando Reyes Espinosa**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y **Arq. Isidro Orlando Ballinas Ramos**, Vocal del Comité de Transparencia; en vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Segundo punto del orden del día. - En uso de la palabra el **Lic. José de Jesús Ramírez Guillén**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presento a los integrantes del comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Acta No.: Ext/001/2024.

Tercer punto del orden del día. - Lectura y aprobación del orden del día a los integrantes del Comité, siendo aprobado por unanimidad.

Cuarto punto del orden del día.- El Lic. José de Jesús Ramírez Guillén, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y con apego a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, puso a consideración del Comité la **declaratoria de inexistencia** de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071383124000003 y 071383124000004 a efecto de que dicho Comité decidida sobre la confirmación, modificación o revocación de dicha petición de inexistencia de información como respuesta. Las solicitudes de información, se turnó al área de Seguridad Pública Municipal, encargado de localizar la información solicitada; en el cual, mediante oficio número PMA/004/2024 y PMA/005/2024 de fecha 09 de enero de 2024, manifestaron que no se cuentan con archivos y documentos que contengan la información solicitada, debido a que solicita llenar un formato en Excel con información pública de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, de las cuales no se cuenta con la información, debido a que no han existido entregas – recepciones entre administraciones, haciendo con esto que no se cuente con un espacio designado como archivo municipal, para buscar y localizar la información de ejercicios anteriores. Únicamente se cuenta con información a partir del 01 de octubre del 2021, que es la fecha en que esta administración inició sus funciones administrativas (Se anexa oficio).

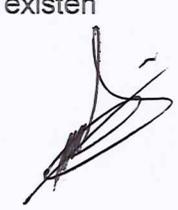


Por lo anterior, el responsable de la unidad de transparencia, recibió documentos firmados por la Presidenta Municipal Constitucional, donde manifiestan del porque no cuenta con la información solicitada, motivo de la presente sesión. Cabe hacer mención, de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información, obteniendo como resultado que no se cuenta con la información solicitada.



Una vez realizado el análisis minucioso de las peticiones de declaratoria de **Inexistencia formuladas** por la Presidenta Municipal, este Comité considera que resulta válida declarar la **inexistencia** de la información solicitada; las cuales, se encuentran fundadas y motivadas en los oficios enviados a este comité (se anexa oficio a la presente acta).

Quinto punto del orden del día. - En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista los oficios con número PMA/004/2024 y PMA/005/2024 de fecha 09 de enero de 2024, en virtud de que no existen





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Acta No.: Ext/001/2024.

más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la petición de declaratoria de inexistencia de la información solicitada, con números de folio 071383124000003 y 071383124000004.



Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Aldama, Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS.

Sexto punto del orden del día. - No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa a la Primera sesión extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Aldama, Chiapas; siendo las 11:05 horas del mismo día de su inicio.

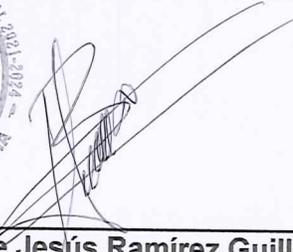
Así lo hacen constar con rubrica y firma los integrantes del Comité de transparencia de este Ayuntamiento de Aldama, Chiapas; que en ella intervinieron. Conste.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**

Acta No.: Ext/001/2024.

Los Integrantes del Comité de Transparencia





Lic. José de Jesús Ramírez Guillén
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Fernando Reyes Espinosa
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



ARQ. Isidro Orlando Ballinas Ramos
Vocal del Comité de Transparencia

03/01/2024 14:35:56 PM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 071383124000003

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Flor Ivon Díaz Rojas
Descripción de la solicitud	<p>Solicito la información que anexo en un archivo Excel, en forma de tabla, con periodicidad anual, de 2006 a 2018. De preferencia, envíen una tabla de Excel:</p> <p>Columna 1. Año. Empezando desde 2006 y hasta 2018.</p> <p>Columna 3. Municipio: nombre del municipio al que me dirijo.</p> <p>Columna 4: Número total de Policías [en caso de no tener la información colocar la leyenda ND]</p> <p>Columna 5: Número total de policías mujeres [en caso de no tener la información, colocar la leyenda ND]</p> <p>Columna 6: Nombre del Titular de la policía [en caso de no tener la información, colocar la leyenda ND]</p> <p>Columna 7: ¿Recibió SUBSEMUN? (colocar para cada año "sí" o "no" lo recibió)</p> <p>Columna 8 : En caso de que sí recibió SUBSEMUN, ¿Qué monto recibió en el año?</p> <p>La información debería estar contenida en un archivo de Excel. Adicional, adjunto un archivo Excel como ejemplo de los datos requeridos.</p> <p>NOTA* Puede llenar el archivo Excel adjunto en esta solicitud, en caso de no tener algún dato, colocar las siglas (ND) como se mencionó anteriormente. Requiero los datos, exclusivamente en formato Excel, de preferencia a través de mi correo electrónico.</p>
Modalidad de entrega	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Aldama
Representante legal	
Documentación anexa	datos_municipales.xlsx
Fecha de presentación	03/01/2024



Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/01/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

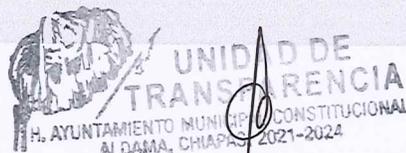
Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	06/02/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	15/01/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	06/02/2024




03/01/2024 14:35:56 PM

Acuse de solicitud de información pública

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



Año **Nombre Municipio** **Número total de Policías** **Número total de policías hombres** **Número total de policías mujeres** **Nombre del Titular de la policía** **¿Recibió SUBSEMUN?** **En caso de que si recibió SUBSEMUN, ¿qué cantidad?**

2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018

